

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Ferney de Jesús Ramírez Franco
Radicado	05001 40 03 028 2021 00828 00
Providencia	Nombra curador

Una vez vencido el término de emplazamiento del demandado FERNEY DE JESÚS RAMÍREZ FRANCO, a tenor del artículo 108 del C.G.P, se procede A NOMBRAR COMO CURADOR AD-LITEM del mencionado ejecutado, a la abogada **LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO** con T.P 89.453 del Consejo superior de la judicatura, quien se localiza en el correo electrónico [aquijano@procobas.com.co](mailto:aquijano@procobas.com.co).

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la referida dirección, o de preferencia a través de mensaje de datos (Artículo 49 del C.G.P.), del cual deberá aportarse las constancias de envío y entrega respectivas.

Finalmente se advierte al designado, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

### NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f19f576db5f2a7be475cfdadcd91a18595166f2abd3b1e69a0a2ff6ccb1ad15**

Documento generado en 08/08/2022 08:08:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>